

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
2016

Acta Número: ACT/CI/NEZA/ORD/02/2016

En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día tres de febrero de dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Cabildo, sito en Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo, Col. Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los Cc. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal; José Salvador Salazar Barrientos, Contralor Interno Municipal; Yesenia Karina Arvizu Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, celebrada de conformidad a lo establecido en el Título Primero, Capítulo I, artículos I, 3 fracciones IV, XXI; Capítulo III artículos 43, 44 fracciones I, II, III; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. -----

Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de clasificación de la información contenida en la nómina y los recibos de pago. -----
4. Cierre de Sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día**, se procedió tomar la asistencia a los servidores públicos convocados, haciéndose constar su asistencia, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.-----

Por lo que hace al **Segundo Punto del Orden del Día**, en uso de la palabra, la Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia, somete a consideración de los asistentes el orden del día siendo aprobado por unanimidad. -----

Ahora, por lo que hace al desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día** respecto del análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la clasificación de la información contenida en las nóminas, así como de los recibos de pago que genera este H. Ayuntamiento **y estimando que hasta la fecha de 540 solicitudes ingresadas en el mes de enero el 80 por ciento refiere a información relacionada a nominas y recibos de pago** donde consten los pagos de aguinaldos, primas vacacionales y todas aquellas percepciones y remuneraciones que perciben los Servidores Públicos. Al respecto y después del análisis de la documentación remitida por los servidores públicos habilitados competentes, la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Municipal, con fundamento en el Título Segundo, Capítulo IV, artículo 45 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Título Cuarto, Capítulo II, artículos 32, 33 y 35 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la presenta ante este Comité, en virtud que en esta documentación detenta simultáneamente información pública y clasificada. -----

En uso de la palabra la Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia manifestó: La nómina y los recibos de pago son los documentos, que permiten verificar el nombre, cargo, categoría de los servidores públicos, sueldo, deducciones, los conceptos de éstos, sin perjuicio de existan datos que actualicen algún supuesto de clasificación, pues la ciudadanía puede reconocer el monto que

se paga a cada servidor público en relación al cargo que desempeña, así como las responsabilidades inherentes a su cargo con lo que beneficia la transparencia. La nómina y los recibos integran la siguiente información: Municipio, Departamento, periodo de pago, número de empleado, nombre, RFC, categoría, clave ISSEMYM del empleado, días laborados, percepciones, deducciones, neto a pagar, firma del empleado. Documentos que se elaboran por quincenas. De lo anterior se advierte que la nómina y los recibos de pago se deberán entregar en versión pública; esto es que se omitirá, eliminará, o suprimirá la información personal de los funcionarios como registro federal, de contribuyentes, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los descuentos que se realicen por pensión alimenticia, deducciones estrictamente legales o personales, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona. Se debe precisar que, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal en termino de los artículos 4, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por consiguiente se trata de información confidencial, que puede ser protegida por la autoridad responsable. Asimismo, en las versiones públicas deberán dejarse a la vista los siguientes elementos de información pública: monto total del sueldo neto y bruto, compensaciones, prestaciones, aguinaldos, bonos, pagos, por concepto de gasolina, de servicios de telefonía celular, el nombre del servidor público, categoría, numero de empleado y el periodo de la nómina respectiva, básicamente-----

En el uso de la palabra el Lic. José Salvador Barrientos, Contralor Municipal manifestó: I.- En cuanto al orden del día en el punto marcado con el numeral 3, de la propuesta de aprobación de la clasificación de la información contenida en la nómina y los recibos de pago, se deberán entregar en versión pública "esto es que se omitiera, eliminará, o suprimiera la información personal de los funcionarios como registro federal, de contribuyentes, CURP, clave del ISSEMYM, los descuentos por pensión alimenticia, deducciones estrictamente legales o personales, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona".

II.- Ahora, si bien es cierto tal como lo marca el artículo 3 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de las solicitudes, la información pública generada...", pero es menester tomar en cuenta que este Municipio no cuenta con la tecnología apropiada para procesar dicha información y convertirla en versiones públicas, por lo que se tendría que hacer lo siguiente, en cuanto a los recibos de nómina para convertirlos en información pública:

- Llevar a cabo la búsqueda y clasificación de todos y cada uno de los recibos de nómina.
- Fotocopiarlos para poder llevar a cabo el testado de todos los recibos, en cuanto a la información clasificada como confidencial.
- Estamos hablando de tres años, y si en promedio el Ayuntamiento tienen 6000 trabajadores, tomando en cuenta a los de confianza y sindicato, se fotocopiarían 432,000 recibos.
- Posteriormente se tendrían que digitalizar nuevamente, ya convertidos en versiones públicas.

Generando así un detrimento al herario público

I.-Por lo que respecta a la nómina se puede entregar de manera analítica que maneja la Tesorería, la cual no contiene datos personales, y esta podría ser por medio magnético o copia simple, previo pago de sus derechos por la información que se procese.

II.-En la Ley de la materia en su artículo 6 y 48 mencionan que la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo pago tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o cualquier otro medio que se presente.

III.- Así mismo en el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 147 da las tarifas por derechos de acceso a la información pública, mismo que tendrían que ser absorbidos por el peticionario.

Estimando lo anterior, los miembros del pleno emitieron el siguiente.

Acuerdo: ACT/CI/NEZA/ORD/02/2016/PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la generación de versiones públicas con la finalidad de atender en tiempo y forma cada una de las solicitudes de información ingresadas vía SAIMEX en la presente administración y que refieren a información del periodo comprendido del 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2015 requiriendo datos sobre el tema de

nómina y recibos de pago, es decir se aprueba la generación de la versión pública de la documentación que contiene la nomina y recibos de pago del personal de este H. Ayuntamiento generados en los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, testándose los datos correspondientes al RFC, CURP, Clave del ISSEMYM y deducciones personalísimas como créditos, descuentos por seguro de vida y pensiones alimenticia, dejándose a la vista del solicitante los demás datos que notoriamente son públicos y que con su publicación no se daña de ninguna manera al servidor público de referencia. Lo anterior de conformidad con Título Primero, Capítulo I, artículos 1, 3 fracciones IV, XXI; Capítulo III, artículos 23, 24 fracciones I, VI; Título Segundo; Capítulo III, artículos 43, 44 fracciones I, II, III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 2º fracciones I, V, VI, VIII, X, XII, XIV, 19, 25 fracción I, 28, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales cuarenta y seis, cuarenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información. -----

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día se procede al cierre de la Sesión, una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de esta Segunda Sesión Ordinaria 2016 y enterados los participantes de su contenido y acuerdos, se da por concluida la Sesión y se firma la presente por lo integrantes que en ella intervinieron en tres fojas útiles, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE

C. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS
CONTRALOR MUNICIPAL